

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Demandante: Rosa María Jiménez Barragán
Demandado: Luis Miguel Gutiérrez Jiménez
Radicado: 20001-3110-002-2016-00241-00

Visto el informe secretarial que antecede y la respuesta enviada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a la solicitud realizada por este despacho, a través del cual informan que a partir de la nómina del mes de diciembre de 2023 se aplicó la medida de descuento sobre la mesada pensional del demandado LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ de acuerdo a lo ordenado por este despacho en sentencia adiada el 17 de agosto de 2016, los cuales se consignaran a la cuenta de ahorro en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante ROSA MARÍA JIMÉNEZ BARRAGÁN; de igual manera aclaran que el demandado no devenga mesada 14 del mes de junio, por lo que no se puede aplicar el descuento adicional en ese periodo. Y por último solicitan se les informe si las condiciones del embargo se mantienen, y si los dineros deben continuar siendo girados a la cuenta de la beneficiaria o si debe realizarse algún ajuste adicional.

De conformidad con lo anterior, se ordena oficiar e informar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES que la medida de descuento ordenada por este despacho judicial que recae sobre la mesada pensional del señor LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.008.576 dentro del presente asunto, a la fecha no se ha levantado, es decir se encuentra activa y los descuentos ordenados en sentencia del 17 de agosto de 2016 por este despacho judicial deberán seguir siendo consignados a la cuenta de ahorro en el Banco Agrario de Colombia No. 424-0301-6452-5 a nombre de la demandante ROSA MARÍA JIMÉNEZ BARRAGÁN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.717.291 expedida en Valledupar. **Por secretaria ofíciase en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c432e7a3a0938b5d9af2da27ff22de34671e5bec4fa1ba8d6895f7666b3af45b**

Documento generado en 07/03/2024 04:18:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>